

9. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: el indicado en el punto 6.
 - b) Fecha: el tercer día hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - c) Hora: a las doce.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

En Pozuelo de Alarcón, a 7 de octubre de 2008.—La concejala-delegada de Contratación, Patrimonio y Obras, Pilar Garrido Sánchez.
(01/2.745/08)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento

Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

EXP.	INTERESADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.DENUNCIA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
TC	1002/08 Marian Ionescu Laurentin	X9393197-C	Azuquec Henares	24/04/08	150,00	117.1.a	RGC
TC	1008/08 Mourad Aachboun	X2514146-Q	Madrid	01/04/08	150,00	117.1.2.a	RGC
TC	1106/08 Juan Carlos Ibarra Paez	02220831-C	Rivas-Vaciamadri	20/05/08	91,00	146.1.1.a	RGC
TC	1110/08 Victoriano Barbero Mateo	1155801-M	Madrid	12/05/08	120,00	94.1.3.c	RGC
TC	1134/08 Salvadora Molina Gutiérrez	02185747-B	Rivas-Vaciamadri	21/05/08	90,00	154	RGC
TC	1148/08 Pedro Bermejo Riveiro	51650214	Rivas-Vaciamadri	25/05/08	70,00	152.2b	RGC
TC	1153/08 Berta Carbonell Motos	50996555	Madrid	06/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC	1165/08 Luz Fernández Fernández	02298652	Madrid	01/06/08	90,00	94.2.d	RGC
TC	1169/08 Paula Lázaro Cayuso	52008087	Madrid	07/06/08	300,00	91.2	RGC
TC	1170/08 Isabel Velázquez La Fuente	01814036	Rivas-Vaciamadri	05/06/08	90,00	94.2.a	RGC
TC	1178/08 José Miguel Casado Arribas	00792836	Madrid	05/06/08	150,00	94.2.1e	RGC
TC	1214/08 Virginia Sánchez Flores	02625206	Madrid	14/06/08	90,00	94.2.f	RGC
TC	1224/08 Florian Neagoie	X6652306Q	Madrid	18/06/08	90,15	32.n	OMT
TC	1235/08 Nistor Braileanu	X8828971-F	Madrid	18/06/08	90,15	32.n	OMT
TC	1238/08 Rafael Gómez Gómez	01830270	Madrid	19/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC	1243/08 Joaquín Moral Tamayo	02245354	Leganés	18/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC	1279/08 A A Malagón Eléctjca, S.A.	B81154023	Madrid	10/03/08	150,00	18.2	RGC
TC	1281/08 Youssef Aghmir	X2892201-C	Rivas-Vaciamadri	07/03/08	150,00	143.1.2.a	RGC

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de julio de 2008.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Yaiza García Reca.

(02/11.379/08)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguri-

dad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de

la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionado-

ras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), por giro postal o ingreso en el "Banco de Santander", número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

EXP.	INTERESADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.DENUNCIA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
TC 1102/08	Mauricio Arevalo Diaz	X5369832-E	Rivas-Vaciamadrid	11/05/08	600,00	20.1.3.c	RGC
TC 1105/08	Mª Paloma Ruiz Calvo	01827030	Rivas-Vaciamadrid	20/05/08	91,00	146.1.1a	RGC
TC 1121/08	Jesús M. Hernández Carballera	02204771-Z	Es Castell	07/05/08	90,00	18.1.1.c	RGC
TC 1138/08	Sergio Sánchez López	50979366	Madrid	18/05/08	300,00	142.2	RGC
TC 1144/08	Raúl Olmedilla Diaz	51984927-M	Madrid	28/05/08	70,00	152.2.b	RGC
TC 1167/08	Leopoldo Moreno Jiménez	51993275	Madrid	02/06/08	150,00	94.2.i	RGC
TC 1173/08	Roberto Rico Lamberti	51999249	Rivas-Vaciamadrid	08/06/08	300,00	91.2	RGC
TC 1174/08	José de la Campa Rodas	51859135	Madrid	08/06/08	300,00	91.2	RGC
TC 1176/08	José Luis Morales Martín	02889707	Madrid	06/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1177/08	Ángel del Pin Martínez	51353205	Madrid	06/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1180/08	Mª Inmaculada Abad Bures	01830995	Rivas-Vaciamadrid	05/06/08	90,00	94.2.d	RGC
TC 1197/08	Tudorel Chiriac	X2689507-W	Rivas-Vaciamadrid	10/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1200/08	Jorge Luis Halas Portal	05331918	Madrid	13/06/08	90,00	154.2.a	RGC
TC 1203/08	Juan José Corpas Garcia	51867137	Rivas-Vaciamadrid	10/06/08	90,15	36.a	OMT
TC 1215/08	Pedro Ernesto Chaves Rodríguez	02616247	Arganda del Rey	10/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1217/08	Ferenc Orban Attila	X8919878-H	Rivas-Vaciamadrid	11/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC 1218/08	Fernando Villalobos Weelborg	50862456	Madrid	14/06/08	90,00	154.2a	RGC
TC 1222/08	Francisco Alfaro Muñoz	05161710-G	Madrid	15/06/08	90,00	94.2.g	RGC
TC 1228/08	Gheorghe Turcanu	X1442444-E	Rivas-Vaciamadrid	24/06/08	90,00	94.2.a	RGC
TC 1231/08	Ricardo Udias Leira	11824431	Rivas-Vaciamadrid	19/06/08	90,00	94.2.d	RGC
TC 1233/08	Cipriano García Moran	07938932	Rivas-Vaciamadrid	22/06/08	90,00	154.2.a	RGC
TC 1245/08	David Felipe Domínguez	51422248	Rivas-Vaciamadrid	24/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1247/08	Ion Rizea Radu	X4190308-F	Rivas-Vaciamadrid	25/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1254/08	Ricardo García Martín	02489203	Rivas-Vaciamadrid	06/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1260/08	Félix Javier Castellano González	02890127	Rivas-Vaciamadrid	21/03/08	150,00	18.2.2d	RGC
TC 1263/08	Fernando González Domínguez	50952956	Rivas-Vaciamadrid	31/03/08	150,00	117.1.1a	RGC
TC 1272/08	Daniel Cute	X6618632-Z	Mejorada del Campo	24/03/08	150,00	94.2.1.i	RGC
TC 1278/08	Ion Taina	X11622773-P	Coslada	24/03/08	200,00	18.2.2d	RGC
TC 1280/08	Irene Hernández de Pablo	51456016	Madrid	31/03/08	150,00	18.2	RGC
TC 1288/08	Gema Ausin Torrubia	51935471	Madrid	14/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1292/08	Shang Hu Li	X0592747-Z	Torre vieja	24/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1302/08	Rosa Mª Espuner Zueis	02671601	Rivas-Vaciamadrid	12/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1307/08	José Luis Domínguez Martínez	50960654	Rivas-Vaciamadrid	27/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1310/08	Adrian Stinga	X4751768-Z	Rivas-Vaciamadrid	24/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1311/08	Juan A. Sánchez Espinosa de los Monteros	05238187	Madrid	24/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1313/08	Cristian Petre Nicolae	X9184979-K	Rivas-Vaciamadrid	23/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1316/08	Jose Mª Bravo Perez	02451312	Madrid	21/04/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC 1317/08	Mª Dolores Solano Muñoz	00396334	Rivas-Vaciamadrid	29/04/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC 1328/08	Corneliu Belciug	X4107177-K	Madrid	05/04/08	300,00	3.1.2b	RGC
TC 1330/08	Ignacio Martín Urtiaga Diringuer	X4535895-L	Rivas-Vaciamadrid	21/04/08	300,00	3.1.2b	RGC
TC 1337/08	Emil Stancu	X5002413-M	Coslada	15/04/08	150,00	146.1.1a	RGC
TC 1343/08	Sandel Musteata	X6741167-M	Rivas-Vaciamadrid	01/07/08	90,00	154.2a	RGC
TC 1363/08	Marisol Daniela Aumassanne	X6736388-X	Madrid	04/07/08	300,00	91.2	RGC
TC 1401/08	Fco. Jose Marey Jimenez	51926342	Rivas-Vaciamadrid	08/05/08	300,00	91.2	RGC

Rivas-Vaciamadrid, a 13 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio, Guillermo Magadán Cuesta). (02/11.378/08)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el

importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.